

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CIUDADANOS AFILIADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, ASÍ COMO CIUDADANÍA QUE PRETENDA ASISTIR CON LA CALIDAD DE PERSONAS OBSERVADORAS CIUDADANAS A LAS ASAMBLEAS QUE LLEVEN A CABO LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

1. Denominación del responsable: La Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado (IEE), con domicilio en Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipán, C.P. 72030, Puebla, Puebla, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales están protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás normatividad vigente.

2. Los datos personales recabados y su finalidad.

Finalidad del sistema:

AFILIADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES: Contar con los datos necesarios para verificar que los grupos de ciudadanos que pretendan conformar un partido político estatal, cumplan con los requisitos señalados por el Código de la materia, Además, verificar que los partidos políticos estatales cuenten con el número de militantes para mantener el registro. **PERSONAS OBSERVADORAS CIUDADANAS:** Recabar los datos personales para la acreditación de las observadoras y los observadores ciudadanos que pretendan asistir a las asambleas que llevan a cabo las organizaciones de ciudadanos que pretendan conformar un partido político.

Sus datos personales recabados son: Nombre completo, domicilio completo, clave de elector, folio de la credencial para votar (OCR), Fecha de nacimiento, número de estado, de municipio, de sección y de localidad, sexo, edad, año de registro, CURP, Firma, Fotografía, Número Telefónico, correo electrónico.

Se informa que se recabará la huella, misma que es un dato personal sensible.

3.- Fundamento legal que faculta expresamente a la (2) del IEE, para llevar a cabo:

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en el artículo 68 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 fracciones II, XXX y XXXV, 14, 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

La Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos está facultada para solicitar los datos personales contenidos en el presente sistema, en cumplimiento al “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL NÚMERO MÍNIMO DE AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL”, identificado con clave INE/CG660/2016; en el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PADRONES DE AFILIADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES PARA LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO Y SU PUBLICIDAD, ASÍ COMO CRITERIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS”, identificado con clave INE/CG851/2016; en el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES VERIFIQUEN DE MANERA PERMANENTE QUE NO EXISTE DOBLE AFILIACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS YA REGISTRADOS TANTO A NIVEL NACIONAL COMO LOCAL”, identificado con la clave INE/CG85/2017; el artículo 105 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; el “LINEAMIENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE PUEBLA 2019-2020”, así como las “REGLAS RELATIVAS A LA CIUDADANÍA QUE PRETENDA ASISTIR CON LA CALIDAD DE PERSONAS OBSERVADORAS CIUDADANAS A LAS ASAMBLEAS QUE LLEVEN A CABO LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.”

Existirá transferencia de datos personales a:

- ✓ Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
- ✓ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- ✓ Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.
- ✓ Juzgados de Distrito.
- ✓ Instituto Nacional Electoral.
- ✓ Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.
- ✓ Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales del Estado de Puebla.
- ✓ Titulares de los datos personales

Los datos personales contenidos en el sistema únicamente serán utilizados para la finalidad para la cual fueron recabados, sin que por ningún motivo puedan ser transferidos a terceros.

4. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los Derechos ARCO:

En términos del Artículo 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, el titular o su representante podrán solicitar a la Unidad de Transparencia; el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen.

Ejercicio de los Derechos ARCO.

El titular tiene el derecho de acceder a los datos personales que poseemos, a saber, con detalle del tratamiento de los mismos, a rectificarlos o cancelarlos en caso de ser inexactos, inadecuados, excesivos o estén incompletos, o al percatarse de que son utilizados para fines distintos a los previamente consentidos.

El titular tendrá derecho de **acceder** a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, generalidades y particularidades de su tratamiento.

El titular tendrá derecho a solicitar al responsable la **rectificación** o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

El titular tendrá derecho a solicitar la **cancelación** de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión.

Negativa para el tratamiento de datos personales del titular. El titular podrá **oponerse** al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese el mismo, cuando:

I. Exista una causa legítima y su situación específica así lo requiera, lo cual implica que aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, o

II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa a sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento. En el tratamiento de datos personales a que se refiere la fracción II del artículo 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo e incluir una evaluación o valoración humana que, entre otras cuestiones, contemple la explicación de la decisión adoptada por la intervención humana.

Requisitos.

Los Derechos ARCO anteriormente señalados descritos se ejercen a través de la presentación de un escrito libre, firmado por el interesado, o por medio de apoderado, acreditándose en todo momento la identidad del titular, y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante; escrito que deberá ingresar de manera gratuita en el domicilio autorizado para la recepción del mismo siendo este en la Unidad de Transparencia del IEE ubicada en Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Puebla. Horario de atención en periodo electoral de Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs. Horario de atención en periodo ordinario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO deberá ser promovida de manera escrita, conteniendo al menos los siguientes datos:

I. El nombre completo del titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;

II. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los Derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;

III. La descripción del Derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;

IV. Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante, y

V. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso. Además de lo señalado en las fracciones anteriores, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El área responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación. En el caso de solicitudes de rectificación de datos personales, el titular deberá indicar, además de lo señalado en las fracciones anteriores, las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición.

Trámite y plazos de respuesta.

El titular, por sí mismo o por medio de su representante, podrá presentar una solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia del IEE. Si la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO es presentada ante un área responsable distinta a la Unidad de Transparencia, aquella tendrá la obligación de indicar al titular la ubicación física de la Unidad de Transparencia del IEE.

La Unidad de Transparencia del IEE deberá dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO, y entregar el acuse de recibo que corresponda.

En la acreditación del titular o su representante, la Unidad de Transparencia del IEE deberá seguir las siguientes reglas:

I. El titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:

- a) Identificación oficial;
- b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o
- c) Aquellos mecanismos establecidos por el área responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

II. Cuando el titular ejerza sus Derechos ARCO a través de su representante, éste deberá acreditar su identidad y personalidad presentando ante la Unidad de Transparencia del IEE:

- a) Copia simple de la identificación oficial del titular;
- b) Identificación oficial del representante, e
- c) Instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular.

Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar sus datos personales o son erróneos, se le hará una prevención dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de Derechos ARCO, para que, en una sola ocasión, subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. En caso de no atender la prevención, la solicitud se tendrá por no presentada.

La respuesta a las solicitudes de Derechos ARCO será proporcionada en un plazo que no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior, podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

La(s) solicitud(es) de Derechos ARCO podrá(n) ser presentada(s) también, mediante el siguiente formato:

- ACCESO
- RECTIFICACIÓN
- CANCELACIÓN
- OPOSICIÓN

http://www.iee-puebla.org.mx/2017/ARCO/Solicitud_DERECHOS_ARCO.DOCX

COSTOS

En términos de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, los costos por gasto de reproducción de información, serán los siguientes:

- Medio magnético (CD o DVD) \$18.00
- Expedición de copias simples \$2.00 (por hoja)
- Expedición de copias certificadas \$26.00 (por hoja)

No se causará el pago de las contribuciones referidas, cuando las solicitudes de acceso a la información; o en su caso, las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, se realicen por personas con discapacidad. Para estos efectos, el solicitante deberá hacer constar tal circunstancia al momento de formular su petición.

5. Domicilio de la Unidad de Transparencia del IEE:

Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipán, C.P. 72030, Puebla, Puebla. Horario de atención en periodo electoral de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs. Horario de atención en periodo ordinario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. Teléfonos 800 433 20 13 / 22 23 03 11 00 extensiones 1203, 1206 y 1298. Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx

6. Cambios al aviso de privacidad:

La Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado informará a los ciudadanos oportunamente a través del sitio <http://www.iee-puebla.org.mx/prodatosiee.php> cualquier modificación, cambio o actualización derivada de nuevos requerimientos legales que afecte el tratamiento de los datos personales recopilados por el Sistema de Datos Personales.

Fecha de actualización: 23/01/2025